

15 de diciembre de 2014



Lunes, 15 de diciembre de 2014,

núm. 78

PÁG. 2



Consejo de Ministros de

12.12.2014

PÁG. 3



Sentencias del TSJUE

PÁG. 4



Resolución del TEAC

PÁG. 6

Boletines Oficiales consultados:

alavame Home > Boletines más recientes

Andorra

GOBIERNO DE ARAGON Boletín Oficial de Aragón

Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE.es - BOIB, I

BOC - Página principal

gen Cat Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. EUR-Lex -

Galicia

Gipuzkoako Foru Aldundia

Govern de les Illes Balears BOCM

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

navarra.es

15 de diciembre de 2014



Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Bizkaia

*Lunes, 15 de diciembre de 2014, núm. 78*

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2353/2014](#), de 3 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios.

La aprobación de una nueva Orden Foral para regular el modelo 190 responde básicamente a la necesidad de desglosar determinadas claves por razones técnicas y al cambio de clave originado por el descenso en el tipo de retención a los profesionales con rendimientos netos de cuantía reducida.

Asimismo, se procede a modificar la redacción de determinados registros del modelo 182, de declaración informativa de donativos, aportaciones y disposiciones, para informar sobre las disposiciones realizadas en los patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

**La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».**

[DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 149/2014](#), de 9 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a las sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales, profesionales y a las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que editen publicaciones periódicas en euskera durante el ejercicio de 2015.

[DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 150/2014](#), de 9 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades para la promoción, difusión o normalización del euskera durante el ejercicio 2015.

15 de diciembre de 2014



## *Consejo de Ministros de 12.12.2014*

Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por el que se regulan determinadas medidas tributarias en relación con la exploración y explotación de hidrocarburos.

**Medidas tributarias en materia de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.**

- **Se crea un nuevo impuesto sobre el valor de la producción de hidrocarburos**, de manera que las rentas económicas derivadas de los yacimientos de hidrocarburos reviertan también en el conjunto de la sociedad. Se contempla, además, dotaciones específicas para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales donde se ubique el yacimiento.
- Se establece una compensación a los propietarios de los terrenos situados sobre el yacimiento, en función del valor de la producción anual.
- Se modifican los cánones de superficie existentes y se crean, además, nuevos cánones por realizar sondeos y sísmicas.



## *Sentencias del TSJUE*

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Quinta) de 11 de diciembre de 2014**

### [En el asunto C-678/11](#)

«Incumplimiento de Estado — **Servicios ofrecidos en España por fondos de pensiones y entidades aseguradoras domiciliados en otro Estado miembro** — Planes de pensiones de empleo — Obligación de designar un representante fiscal con residencia en España — Carácter restrictivo — Justificación — Eficacia de los controles fiscales y lucha contra la evasión fiscal — Proporcionalidad»

**Declarar que el Reino de España ha incumplido** las obligaciones que le incumben con arreglo al artículo 56 TFUE al aprobar las disposiciones que figuran en el artículo 46, letra c), del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 86, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, **según las cuales los fondos de pensiones domiciliados en Estados miembros distintos del Reino de España y que ofrezcan planes de pensiones de empleo en este Estado miembro, así como las entidades aseguradoras que operen en España en régimen de libre prestación de servicios, están obligados a nombrar un representante fiscal con residencia en este Estado miembro.**

---

15 de diciembre de 2014

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Séptima) de 11 de diciembre de 2014****Régimen español de amortización anticipada de determinados activos adquiridos mediante arrendamiento financiero**

a consecuencia de una denuncia de varios astilleros holandeses, este régimen fue objeto de modificación al considerarse que el anterior constituía una ayuda de Estado. La nueva redacción del artículo 115 fue objeto de examen por parte de la Comisión, a los efectos de determinar si podía considerarse ayuda de Estado. La conclusión de la Comisión fue que con la nueva redacción del artículo 115, no se estaba ante un supuesto de ayuda de Estado.

No obstante lo anterior, los astilleros holandeses volvieron a recurrir, esta vez, criticando el examen realizado por parte de la Comisión. Afortunadamente, el Tribunal ha confirmado el procedimiento de examen seguido por parte de la Comisión, de modo que se refuerza la consideración de la inexistencia de ayuda de Estado.

[\[Acceder a sentencia en versión inglés\]](#)

[\[Acceder a sentencia en versión francés\]](#)



## Resolución del TEAC

**Procedimiento inspector. Regularización: Delito contra la Hacienda Pública junto con irregularidades administrativas por hechos distintos. Posibilidad de desagregación dictando la correspondiente liquidación provisional en la parte en la que no concurren los elementos característicos del tipo penal.**

### [Resolución del TEAC de 04.12.2014](#)

#### **Criterio:**

Cuando para un mismo período y concepto impositivo objeto de un procedimiento inspector, existen motivos de regularización en la que se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública junto con irregularidades meramente administrativas por hechos distintos y sin conexión con los hechos presuntamente delictivos, **es posible su desagregación**, dictando la correspondiente liquidación provisional en la parte en la que no concurren los elementos característicos del tipo penal, de conformidad con los artículos 180 LGT y 190.4.b) Real Decreto 1065/2007.

En este sentido, sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio de 2014 (Rec. nº 1419/2012) que confirma el mismo criterio sostenido por la Audiencia Nacional en sentencia de 1 de marzo de 2012 (Rec. nº 157/2009).

#### **Unificación de criterio**